

FACULTAD DE INGENIERÍA CONSEJO DE FACULTAD RESOLUCIÓN No. 043

Marzo 3 de 2015

"Por la cual se aprueba un Presupuesto"

El CONSEJO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por las Resolución 030 de julio 06 de 2007, expedida por el Consejo Superior de la Universidad del Valle

RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar el presupuesto para prestar el servicio de mantenimiento, preventivo, predictivo y correctivo a las baloteras neumáticas utilizadas en los sorteos del Chontico y la Loteria del Valle Nombre: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Contrato Tipo: Escuela de Ingeniería Mecánica Realizado por: Occidental de Juegos S.A. Realizado para: Profesor Joao Ealo Cuello Director: Treinta Millones Trescientos Mil Valor: Cuarenta y Un Cuatrocientos Sesenta Pesos Mcte. (\$ 30.341.460,00).

PRESUPUESTO

CONCEPTO	Valor Total
INGRESOS	
Ingresos del Proyecto	\$ 30.341.460
TOTAL INGRESOS	\$ 30.341.460
GASTOS	
Materiales y Suministros	
Gastos de alojamiento	
Gastos de alimentación	
Gastos de transporte	\$ 1.440.000
COSTOS DE PERSONAL	
Personal de Univalle	
Bonificación Profesor Alberto Galvis Castaño 136 horas	
Personal de Externo de la Universidad	
Otro personal - subcontratos	
Equipos alquiler o compra	
Inversión en Infraestructura física	
Valor infraestructura universitaria	
Imprevistos	
TOTAL COSTOS	\$ 1.440.000
DIFERENCIA	\$ 28.901.460
RECURSOS PARA LA UNIVERSIDAD	
Fondo Común 10%	\$ 3.034.146
Facultad o Instituto 5%	\$ 1.517.073
TOTAL RECURSOS PARA LA UNIVERSIDAD	\$ 4.551,219

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, en el Salón del Consejo de Facultad, a los Tres (03) días del mes de Marzo

de 2015,

CARLOS ARTARO LOZANO MONCADA

Decano

MÓNICA CONSUEGRA CAIAFFA Secretaria Consejo de Facultad





ESTUDIO SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO O CONTRATO

Cód. Subgrupo	Presupues CON	VALOR TOTAL	
	INGRESOS		\$ 30.341.460
	INGRESOS DEL PROYECTO		
	TOTAL INGRESOS		\$ 30.341.460
	GASTOS		
	1 MATERIALES Y SUMINISTROS		\$-
	2 GASTOS DE ALOJAMIENTO		\$-
	3 GASTOS DE ALIMENTACIÓN		\$-
	4 GASTOS DE TRANSPORTE	\$ 1.440.000	
	5 COSTOS DE PERSONAL		
****	5.1 Personal Nombrado de la Universidad (
	5.2 Personal Externo de la Universidad	\$-	
	5.3 Otro Personal - Subcontratos	<u>\$-</u>	
	6 EQUIPOS ALQUILER O COMPRA		\$-
	7 INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA FÍS	\$-	
	8 GASTOS GENERALES		
	9 VALOR INFRAESTRUCTURA UNIVERSIT	\$-	
	10 IMPREVISTOS (Max 5% del 1 al 8)		
···	11 COSTOS ADMINISTRATIVOS DEL PROY	/ECTO	\$-
	TOTAL COSTOS	\$ 1,440.000	
	DIFERENCIA	\$ 28,901,460	
	SALDO ACUMULADO		
	RECURSOS PARA LA UNIVERSIDAD		
	30% del personal		
	XX% de los costos totales del proyecto ¹		
	Valor de los equipos, materiales e infrae		
	Contribución de los costos de la infraesi		
	Rendimlentos financieros y otros		
	TOTAL RECURSOS PARA LA UNIVERS		
	Distribución de Recursos		
	Fondo Común 10%		
•	Facultad o Instituto 5%		
	Total Recursos		

¹Este margen oscilará entre el 10% y el 30% de los costos totales del proyecto. Resolución No. 030-07 C.S., Artículo 7°- k y Artículo 14°- b ²Ver: Artículo 5° de la Resolución No. 030-07 C.S. y Memorando 162-2009 de Rectoría "Tramite de firma de convenios y contratos".

Observaciones (Uso exclusivo del Rector)		
<u> </u>		
-		

Ordenador del Gasto Facultad / Instituto

Rector / Vicerrector Académico

Nota: Para la suscripción de los contratos de aprendizaje y convenios de práctica y/o pasantía que protocolice la Universidad del Valle para la vinculación de sus estudiantes con personas Naturales o Jurídicas, los podrá firmar el Vicerrector Académico y podrá hacerse hasta el valor equivalente a Quinientos (500) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. (Resolución No. 2260 de Rectoría, Julio 16 de 2012)

0 2 MAR 3515

DECANATURA



Convenio o Contrato

RECIBIDO ESTUDIO SUSCRIPCIÓN DE ESTUDIO SUSCRIPCIÓN DE **CONVENIO O CONTRATO**

> Mes Año Dia 03 2015

					l	
Nombre Solicit	ante			Progra	ma Académico	o Dependencia
ESCUELA DE II	NGENIERIA MECANI	CA			**************************************	
Objetivo						
Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, predectivo y correctivo a las baloteras neumáticas utilizadas en los sorteos del Chontico y la Lotería del Valle						
Alcance						
	estico del funcionami Occidental de Juegos	ento de las balote	eras neum	áticas, e	en caso de nec	esitar repuestos estos serán
Justificación				CANADA CA		
	Con este contrato se busca contribuir, fomentar y mantener los lazos Universidad-Empresa, contando para ello con la experiencia y compromiso del personal de mantenimiento de la Escuela.					
Beneficios o P	roductos (para la Univers	idad)				
Este servicio dejará un aporte económico a la Universidad del Valle y reafirmará el prestigio de la Institución en la prestación de servicios de mantenimiento.						
Coordinador o	Responsable de la E	jecución del Con	venio o Co	ntrato		
IVAN ENRIQUE	RAMOS CALDEROI	N, REPRESENTAN	NTE LEGAI	. UNIVE	RSIDAD DEL V	ALLE
Institución (con	la que realizará el Convenio	o Contrato)	N	ombre F	Representante L	egal
OCCIDENTAL	DE JUEGOS ·		V	CTOR	MANUEL JARAN	IILLO PELAEZ
	No. Teléfono	No. Fax			Correo E	lectrónico
Información de Contacto	6823434					
Duración de	el convenio o desde 01-0 contrato: hasta 29-0		Valor del co	nvenio o contrato:		\$ 30.341.460
	solución del Consejo de ecución del convenio o					
			de Conven	o o Con	rato	
		Convenio Marco Específic	co [Contrato 🔽	
Todos los Conve corresponda.	nios Marco, deben ten	er el visto bueno pre	evio del Vic	errector A	Académico y Vicer	rector de Investigaciones, segúr
Clasificación d Convenio o Cont	internacional i	Nacional D	Departamental	Γ	Municipal 🔽	Pública (Entidad: Privada (

59



ESTUDIO SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO O CONTRATO

Tipo de Convenio Específico o Contrato	
Académico (Cooperación Académica) *Movilidad estudiantil *Convenios con IES *Actividades de educación continua y permanente¹ *Servicios Académicos² *Compromiso Social³ *Contratos de Aprendizaje⁴ *Prácticas y Pasantla Profesionales⁴ *Otras Actividades Académicas Se debe realizar el registro en la página web de la Dirección de Extensión y Educación Continua http://extension.univalle.edu.co/index.php/convenios-y-contratos	
Para los siguientes tipos de Convenios o Contratos relacionados con: **Actividades de educación continua y permanente: cursos, diplomados, programas de capacitación, programas de actualiza profesional, programas de entrenamiento profesional, programas de formación docente, congresos, seminarios, talleres, entre otros capacitacións académicos que se llevan a cabo principalmente a través de proyectos, en las modalidades de consultorías, aseson asistencia técnica, interventorías, veedurías, evaluaciones, proyectos de gestión de tecnología y de innovación, proyectos investigación social colaborativa, proyectos de producción artística, y elaboración de estudios especiales de interés público. **Compromiso social, a través de las modalidades de prácticas profesionales, prácticas docencia-servicio, pasantías académi prácticas de voluntariado, servicios de laboratorios, actividades artísticas y culturales, centros y espacios virtuales de interacción co comunidad, actividades de emprendimiento, actividades de egresados, intervenciones de docentes en eventos y organización externas, espacios de promoción de debate público, eventos temáticos, entre otros.	rías, rías, s de icas, on la
⁴ Nota: Para la suscripción de los contratos de aprendizaje y convenios de práctica y/o pasantía que protocolico Universidad del Valle, no se requiere Visto Bueno previo de la Vicerrectoría Académica, dado que el Vicerre Académico los firma y aprueba, según lo establecido en la Resolución No. 2260 de Rectoría de julio 16 de 2012.	
Investigación Proyectos de Investigación Otras Actividades de Investigación Bienestar Universitario Asuntos del Bienestar Universitario o de su Vo.Bo. (previo) Vicerrectoría de Vo.Bo. (previo) Vicerrectoría de	Sent Inches
portafolio de servicios Internacionalización	

supuesto que estos sean administrados por la misma Universidad a través de la División Financiera, con visto bueno de la

Vicerrectoría Administrativa en lo relacionado con la parte contable, administrativa y financiera.

Vo.Bo. (previo) Vicerrectoría Administrativa (cuando aplique)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS OCCIDENTAL DE JUEGOS S.A. Y LA UNIVERSIDAD DEL VALLE

Entre los suscritos a saber: VICTOR MANUEL JARAMILLO PELAEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.631.303 de San Pedro Valle, en su condición de Gerente y Representante Legal de la Sociedad OCCIDENTAL DE JUEGOS S.A. constituida mediante Escritura Publica No. 4881 del 27 de Agosto del 2.002, é inscrita en la Cámara de Comercio de Cali el 16 de Septiembre de 2.002 baio el No. 14851 del Libro IX, quien en adelante se denominará el CONTRATANTE, por una parte v por la otra. IVÁN ENRIQUE RAMOS C, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadania Nº 14.989.446 de Cali Valle, domiciliado y residente en esta ciudad, quien obra en su condición de Rector y representante legal de UNIVERSIDAD DEL VALLE, Institución de Educación Superior de orden Estatal, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, Cargo para el cual fue designado según Resolución Nº 053 del 12 de Septiembre del 2.003, emanada del Concejo Superior de la Universidad del Valle, la UNIVERSIDAD DEL VALLE, fue creada por la Asamblea Departamental del Valle, con personeria Juridica aclarada por el Decreto Nº 1406 de Junio 21 de 1.956, emanado de la presidencia de la República en ejercicio de la autorización conferida por el Articulo 25, literal ñ, del Estatuto General de la Universidad, y quien para los efectos del presente documento se denominara el CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se regirá por las normas que regulan la materia y especialmente por las siguientes clausulas: PRIMERA. Objeto. —El CONTRATISTA, se obliga para con el CONTRATANTE, prestar el servicio de Mantenimiento y reparación al sistema neumático utilizado para la realización de los sorteos de LA LOTERÍA DEL VALLE, el CHONTICO MILLONARIO y CHONTICO NOCHE, a demás de ejecutar los trabajos propios del servicio contratado el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas adicionales del presente contrato. SEGUNDA. Plazo. - El plazo para la ejecución del presente contrato será de uno (1) año contado desde el Primero (1) de Marzo del dos mil quince (2.015), el cual podrá prorrogarse automáticamente o por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito. TERCERA. Valor y forma de pago. —El valor de este contrato es la suma treinta millones trescientos cuarenta y mil cuatrocientos sesenta pesos (\$30.341.460,00) moneda corriente, el cual será cancelado en doce (12) cuotas mensuales de dos millones quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos (\$2.528.455,00) moneda corriente, previa la presentación de la cuenta de cobro que el CONTRATISTA hará al CONTRATANTE con diez (10) días de anticipación a la fecha de vencimiento de cada pago, CUARTA. Obligaciones del contratante.—El CONTRATANTE se obliga a pagar al CONTRATISTA, las sumas estipuladas en la cláusula tercera: facilitar el acceso a la equipos neumáticos para su respectivo mantenimiento, disponer del personal necesario para desarrollar la labor contratada, las que sean necesarias para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. QUINTA. Obligaciones del contratista. —A) EL CONTRATISTA se obliga a cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos de mantenimiento y reparación del sistema neumático utilizado para la realización de los sorteos diarios del sorteo del chontico millonario y la del Valle, por intermedio de uno de sus ingenieros adscritos a la Escuela de Ingeniería Mecánica, de la Universidad del Valle, B) Tendrá una periodicidad de tres (3) veces por semana, a demás estará presente en la consecución de los sorteos. C) Presentar en una hoja de ruta las labores realizadas en cada mantenimiento. D) Conceder al profesional el tiempo que sea necesario para realizar las labores comprometidas E) Aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio y en general con las cláusulas de este contrato. SEXTA: Equipos, Herramienta y demás Implementos. EL CONTRATISTA, a sus propias expensas deberá suministrar todos los equipos de mantenimiento, mano de obra, herramientas e implementos necesarios para la ejecución del presente contrato.

Calle 13 Nº 4-25 Plazoleta, Edif Carvajal Tel. 682-3434 Ext. 778, Cel. 315 411-8835 Cali NIT. 805,024,578-9

Página 1 de 2

NUEGOS

SÉPTIMA: Vigilancia del contrato. —El CONTRATANTE, supervisará la ejecución del servicio profesional encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. OCTAVA. Cláusula penal. - En caso de incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho al CONTRATANTE o al CONTRATISTA según el caso, a pagar una suma equivalente a tres (3) cuotas mensuales. NOVENA. Forma de terminación. -El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por vencimiento del término pactado y no se hubiese prorrogado. DÉCIMA. Independencia del contratista. —El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. DÉCIMO PRIMERA. Exclusión de la relación laboral. —Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato DÉCIMO SEGUNDA. Cesión del contrato. —Queda prohibido al CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE. DÉCIMO TERCERA. Domicilio contractual. --Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Santiago de Cali, y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones. Por el CONTRATANTE en: la Calle 13 CNº 4-25 plazoleta Edificio Carvajal, de la ciudad de Santiago de Cali; Por el CONTRATISTA en: la Ciudadela Universitaria de Meléndez, ubicada en la Calle 13 Nº 100-00, de la ciudad de Santiago de Cali. DÉCIMO CUARTA. Inhabilidades e incompatibilidades. — Las partes declaran no encontrarse dentro de ninguna de las incompatibilidades e inhabilidades a que hace referencia la Constitución y la Ley. En señal de asentimiento las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, en Santiago de Cali, el primer (1) día del mes de Marzo del dos mil

El Contratante:

quince (2015).

El Contratista:

NICTOR MANUEL JARAMILLO PELAEZ JR. Ledal- Occidental de Juegos S.A.

IVÁN ENRIQUE RAMOS C Rector- Universidad del Valle